

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 148/2021
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiuno de agosto de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Constancia de notificación practicada al Poder Legislativo de la Ciudad de México.	---

Conste.

Ciudad de México, a veintiuno de agosto de dos mil veintitrés.

En vista de que el Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión celebrada el once de julio de la presente anualidad, determinó que la declaratoria de invalidez decretada, surtirá sus efectos retroactivos al tres de septiembre de dos mil veintiuno, a partir de la notificación de los puntos resolutiveos al Congreso de la Ciudad de México, se hace constar que dicha notificación se practicó el **trece de julio del año en curso**, lo que se hace del conocimiento para los efectos a los que haya lugar, esto con apoyo en el artículo 44¹, en relación con el diverso 59² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para efectos de exhaustividad, se inserta al presente acuerdo la constancia de notificación referida:

¹ **Artículo 44.** Dictada la sentencia, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará notificarla a las partes, y mandará publicarla de manera íntegra en el Semanario Judicial de la Federación, conjuntamente con los votos particulares que se formulen.

Cuando en la sentencia se declare la invalidez de normas generales, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará, además, su inserción en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial en que tales normas se hubieren publicado.

² **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 148/2021



FORMA A-53

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR OFICIO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Oficio 8493/2023

Acción de inconstitucionalidad 148/2021

Poder Legislativo de la Ciudad de México.

Calle Gante número 15, tercer piso, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06010, en la Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a las doce horas con quince minutos, del diez de Julio de dos mil veintitrés, el suscrito Juan José Morgan Lizarraga, Actuario Judicial adscrito a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, me constituí en el domicilio al rubro citado y una vez cerciorado de coincidir nomenclatura de la calle, número y colonia, procedo a notificar a la autoridad referida en el oficio de que se trata.

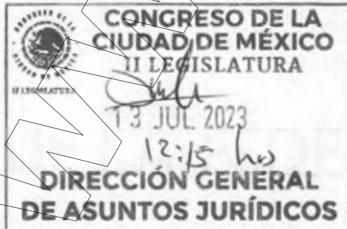
Anexo entregado: copia certificada del oficio SGA/MOKM/291/2023, del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Persona que recibe, manifiesta llamarse: Samuel Aaron Corona López

se identifica con no se identifica

y refiere ser Empleado

Sello y firma de recibido:



El Actuario

[Firma manuscrita]

FYRT/PTM

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 148/2021

Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282³ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1⁴ de la referida Ley Reglamentaria, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de veintiuno de agosto de dos mil veintitrés, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la acción de inconstitucionalidad **148/2021**, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Conste.

FYRT 6

³ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁴ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/08/2023T01:12:39Z / 23/08/2023T19:12:39-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	10 3b 8f f6 5f c3 02 21 69 a4 b5 47 f1 49 ea 48 0a 73 e3 21 72 7c 3d 3d c8 37 7d f2 a7 d1 06 53 4b 39 a8 e0 8b b2 24 dc 13 a9 46 52 d7 c9 cd c1 6b b4 5e 47 df 97 9a ab 8f bb 2a 75 86 73 86 d4 23 dd 5d ac 84 e0 cb 40 00 1b 1e de 07 95 cb 04 ae f0 d4 0a e3 b0 2a 43 1d ab 70 95 4c 8a 78 2a 13 93 b5 a9 9f f0 2c 10 18 36 5e 5e 66 98 df 63 a1 2e 79 1b c7 94 a7 13 87 26 82 b4 78 b5 ae 2b a0 44 b5 f0 99 bb 88 d8 80 07 68 a8 36 7f bf c1 47 c4 bb 17 a2 a6 95 4b 11 92 2d 37 ea 9b e4 21 8b 91 b2 81 be 5c 21 77 f5 61 d1 5b 39 1d 25 80 6d e7 c7 6b 89 0a 83 f9 44 d9 41 52 8b c4 34 5f 18 25 fc 92 0d 9d 67 5e c2 d0 21 67 d4 53 06 0e 80 c2 92 6a c5 d5 0d 39 73 04 92 79 b3 1b b9 76 73 16 9e 44 78 7a 81 5f 9b ac 2e ad cd fc 00 93 c4 a1 cd b9 02 7d 1c 24 f4 8d df 32 87 d2 c3 9e			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/08/2023T01:12:39Z / 23/08/2023T19:12:39-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/08/2023T01:12:39Z / 23/08/2023T19:12:39-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6138356			
	Datos estampillados	35B77BBD7B3AA4F315953FED62908BA8FFD16F314AC7EDB9DF24E03DA33F92C2			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/08/2023T03:58:36Z / 22/08/2023T21:58:36-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	6c 8b 4c b9 81 e3 d7 d1 8e 0d ac 66 99 05 98 f7 6f 8f fb 03 29 f4 d3 c7 8a a3 ba 5f 49 a0 43 ed 71 8d 26 39 d5 8d 8e 71 45 af 8a 70 dd 3c 2a 31 ef c3 97 89 76 12 af 1d 08 4e ab 73 a0 a2 58 00 32 99 95 be ba c3 0e b8 5a f8 b4 b3 db 6e 11 46 74 74 3b dc 5b e9 12 07 92 43 7a 85 99 e6 e6 60 15 55 4f 79 fc a8 f9 a7 66 3a ae e4 9d fe 82 78 86 c4 3e 86 39 b4 b9 6a f2 53 f1 71 da 37 c8 4a f8 14 61 38 60 2a 08 8a 58 72 5d d5 45 d3 18 54 01 ec 2b 91 28 16 be 0a 31 37 2f cf 86 30 fc 06 ce 81 15 47 cc 64 d2 69 fd 26 78 38 ef 75 3b 63 18 69 40 a1 71 95 ff 27 5b d9 28 16 2a d2 3c 13 2a 8e ff be 3b 25 29 de e0 04 4d 8f 15 c1 9c ba a6 ea 83 b4 87 a1 26 d7 e2 60 e4 05 10 d9 2d b4 ee 3d fe a4 b5 73 17 20 b7 88 8f 4c 35 46 93 44 55 b5 c8 6a 14 e2 f2 3f 15 0e f3 47 d4 21 98 b0			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/08/2023T04:01:45Z / 22/08/2023T22:01:45-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/08/2023T03:58:36Z / 22/08/2023T21:58:36-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6133563			
	Datos estampillados	0E3157A221783A0DE8D24057E184199356C2436D0802C6518124F13927D425A5			